RESOLUCIÓN N° 079 -2019 (UFIN)

Jesús María, 12 de Noviembre del 2019

VISTO:
El Informe Nº D000069-2019-OSCE-UFIN-RHM de fecha 12 de Noviembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en adelante la Ley, y sus modificatorias estable que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 23 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) en el numeral 1 del Artículo 53 Derecho de Tramitación establece "53.1 Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento";

Que, mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/PRE, en el punto 6.4 De la Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso, indica que la devolución de pagos indebidos o en exceso, podrán ser realizados previo reconocimiento formal, sólo si se acredita de manera fehaciente la no utilización del pago y/o se confirme con el área responsable del procedimiento la no atención del servicio;

Que, en el punto 6.3.4 indica que la Devolución del pago indebido o en exceso, se realiza a nombre de la persona natural; y en caso de persona jurídica a nombre del representante legal;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Veintitrés (23) depósitos indebidos que se encuentran en Tránsito, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 1,541.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 172.50 (Ciento Setenta y Dos con 50/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 1,368.50 (Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 50/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese

OSCE

Firmado digitalmente por ARIAS QUISPE Martha Virginia FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2019 09:56:44 -05:00

Firmado digitalmente por HERNANDEZ MUÑOZ Roman Alberto FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2019 18:19:01 -05:00

Jesús María, 12 de Noviembre del 2019

INFORME N° D000069-2019-OSCE-UFIN-RHM

A : **MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE**
Jefe(a) de la Unidad de Finanzas

DE : **ROMAN ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ**
PROFESIONAL III

ASUNTO : Devoluciones de Tasa – Depósitos en Transito.

Me dirijo a usted, a fin de informar que se ha verificado los depósitos que detallo en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE	TRAMITE N°	OBSV.	EXPEDIENTE
1	PANTA FLORES DANTE HOMERO	02863418	227104	30/05/2018	67.00	2019-15614290	PAGO CADUCO	0079056
2	MORALES TUME LIZBET	45034666	226243	30/05/2018	67.00	2019-15614310	PAGO CADUCO	0079067
3	ARANA ANGULO CARLOS ALFREDO	45114305	810538	06/06/2019	67.00	2019-15614434	PAGO CADUCO	0079122
4	ROJAS QUISPE CARLOS ALBERTO	21512600	66249	09/07/2019	67.00	2019-15618276	PAGO CADUCO	0079801
5	VALDIVIEZO TUMBA JESSICA GISELLA	10280541	523429	09/07/2019	67.00	2019-15618301	PAGO CADUCO	0079815
6	LOPEZ BERNAOLA ZINTHIA KATTIA	41779159	385261	13/09/2019	67.00	2019-15623968	DNI ERRADO	0081266
7	LOPEZ BERNAOLA ZINTHIA KATTIA	41779159	651245	22/08/2019	67.00	2019-15623977	DNI ERRADO	0081273
8	MAMANI CHIPANA ISIDRO	00517525	163257	02/07/2019	67.00	2019-15624438	PAGO CADUCO	0081416
9	CABALLERO ROJAS CARLOS FERNANDO	73226722	85266	11/09/2019	67.00	2019-15627398	DNI ERRADO	0082120
10	GARCIA CABRERA NADIA ESTHER	45896695	176069	11/09/2019	67.00	2019-15634649	DNI ERRADO	0083804
11	RUIZ VARGAS PERCY LUIS	40971335	996436	31/05/2019	67.00	2019-15644701	PAGO CADUCO	0086093
12	ROJAS ALVAREZ ELIAS MAXIMO	19879910	958435	16/02/2019	67.00	2019-15646800	PAGO CADUCO	0086517
13	LOPEZ REQUIZ MERY ROSABELL	70089498	220714	11/07/2019	67.00	2019-15652193	PAGO CADUCO	0087714
14	SAMAN ROMERO MARIA CRISTINA	74202443	233450	29/05/2019	67.00	2019-15772816	PAGO CADUCO	0087946
15	QUISPE ORTIZ EDITH NOEMI	70103055	826744	26/06/2019	67.00	2019-15773235	PAGO CADUCO	0088072
16	MIRANDA MEDINA JESUS ALFREDO	29575893	330410	04/06/2019	67.00	2019-15776290	PAGO CADUCO	0088803
17	TRUJILLO BORDA ROCIO YSABEL	43374688	889003	25/09/2019	67.00	2019-15778659	DNI ERRADO	0089336
18	PACO HUAMAN EDWIN	23949475	788146	18/06/2019	67.00	2019-15781039	PAGO CADUCO	0089875

19	VILLENA CALLO MIRIAM ELENA	45839654	532145	31/07/2019	67.00	2019-15781619	PAGO CADUCO	0090134
20	POMPILLA QUISPE EYLI SANDRA	47995147	5796908	31/07/2019	67.00	2019-15781663	PAGO CADUCO	0090136
21	NAVARRO GONZALES RUBEN	44785705	6466609	09/05/2018	67.00	2019-15647583	PAGO CADUCO	0086825
22	CADENA BARRAGAN TOMAS DANIEL	07683797	975180	17/10/2018	67.00	2019-15637151	PAGO CADUCO	0084381
23	FERREL CHUMPE CLIF ABRAHAN	45648864	543762	06/10/2018	67.00	2019-15640118	PAGO CADUCO	0085026
BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1901714-0-31					**S/1,541.00**			

Dichos depósitos se muestran en tránsito, es decir no se ha utilizado en alguna facturación, el mismo que se ha reconocido como depósito indebido.

Es todo cuanto informo para los fines convenientes

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROMAN ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ
PROFESIONAL III